



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.— Decreto 99/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Hermandades de Donantes de Sangre 3134

Medalla de Extremadura.— Decreto 100/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Asociaciones de Emigrantes Extremeños 3134

Medalla de Extremadura.— Decreto 101/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica de Badajoz 3135

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 99/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Hermandades de Donantes de Sangre.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región hayan destacado por sus méritos o por los servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña.

A pesar de un clima social que a primera vista no parecería propicio para el ejercicio de la solidaridad y el altruismo, no son pocas las iniciativas públicas y privadas que toman estos valores como fuente de inspiración de su actividad cotidiana. Entre ellas la muestra más personal, más cercana y quizá la más conocida es la donación desinteresada, periódica y sistemática de sangre para usos médicos.

Para esta actividad humanitaria, de raíz nítidamente personal, nuestro sistema sanitario cuenta como eficaz aliado con la propia autoorganización de los donantes, que se asocian en Hermandades generalmente locales y éstas a su vez forman federaciones regionales. Existen en Extremadura ocho Hermandades: la de Badajoz, creada en el año 69; Cáceres, creada en el 72; Don Benito-Villanueva, en el 75; Plasencia, en el 79; Mérida, Llerena y Navalmoral, en el 84 y Coria, en el 88. Estas Hermandades se federaron en 1986, continuando de modo coordinado una larga y fructífera labor desarrollada con anterioridad por esos núcleos fundadores. El conjunto de la Federación extremeña agrupa a más de cincuenta mil donantes activos, que han realizado en 1993 más de treinta y dos mil donaciones.

A pesar de esta callada labor y de su carácter anónimo y no remunerado, es necesario insistir públicamente en la importancia social de la labor de los donantes, para reconocer su esfuerzo y para animar a esos noventa y siete de cada cien ciudadanos que aún no se han incorporado regularmente a tan meritoria práctica. Por ello la Junta de Extremadura considera que se dan las condiciones para agradecer en nombre del pueblo extremeño el

trabajo de las Hermandades y la Federación, esfuerzo que las hace acreedoras de la máxima distinción regional.

En su virtud, a iniciativa de diversos colectivos ciudadanos de toda la región, tras la propuesta de la Comisión creada al efecto por el Decreto 10/90, de 6 de febrero, asumida por el Presidente de la Junta en virtud de la misma norma, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Se concede la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Hermandades de Donantes de Sangre.

Dado en Mérida a 2 de agosto de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura
RAMON ROPERO MANCERA

DECRETO 100/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Asociaciones de Emigrantes Extremeños.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la sociedad extremeña.

El Estatuto de Autonomía, en la conciencia de una realidad histórica que ha marcado el ser de la región desde hace décadas, ha reconocido el hecho migratorio confiriendo derechos políticos a nuestros emigrantes y a sus comunidades, al tiempo que obligaba a los poderes públicos de la Comunidad a defender el derecho de los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y a

crear las condiciones que facilitaran el retorno de sus ciudadanos emigrados.

Decididos a emprender esa tarea, desde el inicio de la actividad de los poderes públicos autonómicos, se dieron pasos en esta dirección, culminando ese proceso con la aprobación por la Asamblea de Extremadura en 1986 de la Ley de la Extremeñidad, en la que se concretan los derechos creados por el Estatuto relativos a la participación de los emigrantes en la vida social y cultural de la región. A este marco legal inicial se han ido sumando normas sectoriales posteriores con los mismos objetivos políticos.

Pero para la efectiva implantación de este cuadro normativo ha sido imprescindible contar con la existencia y el excelente trabajo desarrollado por las asociaciones de emigrantes, que en número de ochenta y nueve y repartidas por España y por Europa agrupan a unas veinticinco mil familias de origen extremeño. Las asociaciones, hogares, centros, casas, hermandades y agrupaciones extremeñas han sido, no sólo puntos de encuentro para añoranzas sentimentales, sino verdaderos núcleos de difusión y conocimiento de la Extremadura de hoy y puentes para el contacto amistoso con otras realidades regionales españolas. Lejos ya, afortunadamente, de las condiciones que obligaron a esta sangría de valiosos recursos humanos, la figura del emigrante, con su carga de sacrificio personal y de desgarró en el tejido social de nuestros pueblos, debe ser reivindicada hoy como uno de los pilares de la presencia extremeña fuera de nuestro territorio. Con el mismo orgullo con el que ellos y sus asociaciones han paseado el nombre de su tierra en sus lugares de destino, reconocemos hoy, desde las instituciones regionales, su inestimable labor con la concesión de la máxima distinción cívica de Extremadura.

En su virtud, a iniciativa de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y diversos Ayuntamientos de la región, tras la propuesta de la Comisión creada al efecto por el Decreto 10/90, de 6 de febrero, asumida por el Presidente de la Junta en virtud de la misma norma, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Se concede la Medalla de Extremadura a las asociaciones de

emigrantes extremeños.

Dado en Mérida a 2 de agosto de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura
RAMON ROPERO MANCERA

DECRETO 101/1994, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica de Badajoz.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región hayan destacado por sus méritos o por los servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña.

Son una reducida élite las instituciones de la región que cuentan con un siglo y medio de fructífera actividad en beneficio de la colectividad. Es el caso de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de Badajoz, creada en febrero de 1844 como Escuela Normal, tras una actividad promotora a su favor por parte de diversas instancias cívicas pacenses, y entre ellas la Sociedad Económica de Amigos del País, entidad que ha propuesto este año la concesión de la Medalla para la Escuela.

A este núcleo inicial, instalado en el anterior Convento de Santa Catalina, se unió en 1862 la Escuela Normal de Maestras, fusionándose ambos centros merced a las reformas educativas de la República, que incluían la coeducación entre sus principios rectores. Tras los sucesivos nuevos planes, en 1971 la Escuela pasó a tener rango universitario, culminándose su desarrollo recientemente con la aprobación del nuevo Plan de Estudios en el curso 92/93. En la actualidad cuenta con una centena de profesores y más de mil doscientos alumnos distribuidos en cinco especialidades.

Pero la Escuela de E.G.B. de Badajoz no es tan sólo un centro formativo y de investigación, porque a lo largo de su vida ha

sabido trascender esas tareas esenciales para convertirse también en un foco de irradiación de cultura, fermentada por la fecunda convivencia interna de numerosos especialistas en las diversas ramas del saber. Su «Aula cultural» y las diversas actividades paralelas a los programas oficiales han mantenido una llama de inquietud cultural en medio de un panorama que, hasta la creación y desarrollo de la Universidad de Extremadura, no propiciaba este tipo de foros de opinión y conocimiento. En resumen, esta incesante actividad hacen merecedora a la Escuela de Magisterio de Badajoz de un reconocimiento público de la región, pues han hecho honor a su lema «150 años sembrando cultura y recolectando progreso».

En su virtud, tras la propuesta de la Comisión creada al efecto por el Decreto 10/1990, de 6 de febrero, a iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, asumida por el Presidente de la Junta en virtud de la misma norma y tras

deliberación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de agosto de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de Badajoz.

Dado en Mérida a 2 de agosto de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura
RAMON ROPERO MANCERA



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

